



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ampliar el plazo del contrato “Servicio de Aseo para los establecimientos dependientes de la Dirección de Salud de Padre Hurtado” ID 3824-6-LR24, desde el 20 de julio y hasta el 31 de agosto del año en curso, debido a que resulta imperioso dar continuidad a este servicio, el cual es parte esencial para otorgar prestaciones de salud de calidad en nuestra comuna.
2. Lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Política de la República y 1° de la Ley N°18.695, que indican que la finalidad de los municipios es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
3. Lo dispuesto en el Artículo 3, inciso primero de la Ley N°18.575, que establece el principio de continuidad del servicio público, al disponer que “La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente”.
4. El Dictamen N° D72N26 de la Contraloría General de la República de fecha 20 de febrero de 2026, que reafirma la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s 32.067 de 2013, 4.831 de 2017 y 5.317 de 2018, que expresan que una de las características esenciales del servicio público es su continuidad, esto es que las prestaciones que se deben otorgar en el cumplimiento de sus finalidades, tienen que ser permanentes e ininterrumpidas.
5. En atención al impedimento de no contar actualmente con una nueva contratación para la ejecución del servicio, la cual se encuentra en proceso licitatorio, motivo por el cual resulta indispensable dar continuidad al servicio mientras se culmina de buena forma con el desarrollo de la Licitación Pública ID 3827-12-LR26, la cual está en proceso de evaluación de ofertas, para contratar por un periodo de dos años, lo anterior de acuerdo a los siguientes antecedentes:
 - 5.1. Con fecha 19 de mayo de 2026, se llama a la Licitación Pública para el “Servicio de Aseo para los establecimientos dependientes de la Dirección de Salud de Padre Hurtado”, aprobándose las Bases Administrativas que rigen dicho proceso mediante el Decreto Alcaldicio N° 921/2026.
 - 5.2. Con fecha 16 de junio de 2026, se aprobó la modificación del cronograma, en atención a las observaciones de la Dirección de ChileCompra (mediante monitoreo de fecha 22 de mayo de 2026), donde se recomendó extender los plazos de consultas por considerarse muy acotados, dada la envergadura de la nueva Licitación Pública N° 3824-12-LR26.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GNUGMN-433>



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

6. Por otra parte, teniendo presente también el alza de combustibles en Chile, originada principalmente por factores internacionales, el cual ha impactado fuertemente en el costo de vida y servicios logísticos, ya que encárese la cadena de distribución, elevando los precios de alimentos, artículos de aseo, transporte, vestuarios, etc., alza de precios que ven reflejados en la ejecución de diversas adquisiciones y servicios.

7. Dado lo anterior, resulta imperativo que la Municipalidad de continuidad al Servicio de Aseo de los recintos de Salud, de manera de mantener en buenas condiciones el orden y la limpieza, conforme al Decreto Supremo N°594, del Ministerio de Salud, del Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo, que señala en su art. 3° y art. 11° que indica que, es el empleador quien está obligado a mantener en los lugares de trabajo, las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, motivo por el cual resulta ser indispensable y fundamental para nuestro municipio, la ampliación del Servicio de Aseo para los establecimientos dependientes de la Dirección de Salud de Padre Hurtado" ID 3824-6-LR24, al oferente SERVICIO DE ASEOS INDUSTRIALES SERLIM LIMITADA 77.857.740-2, desde el 20 de julio y hasta el 31 de agosto del año en curso, por un monto total del servicio de \$23.093.933.- IVA Incluido,

8. El contrato suscrito con fecha 05 de julio del 2024, entre la Municipalidad de Padre Hurtado y la empresa SERVICIO DE ASEOS INDUSTRIALES SERLIM LIMITADA 77.857.740-2, de **"Servicio de Aseo para los establecimientos dependientes de la Dirección de Salud de Padre Hurtado"**, ID 3824-6-LR24, el cual fue sancionado a través del Documento Decreto Alcaldicio N°1548 de fecha 19 de julio del 2024.

9. El memorándum N°473 de fecha 9 de julio del 2026, de la Dirección de Salud Municipal al Secretario Comunal de Planificación quien solicita tramitar el aumento del contrato **"Servicio de Aseo para los establecimientos dependientes de la Dirección de Salud de Padre Hurtado"** ID 3824-6-LR24, desde el 20 de julio y hasta el 31 de agosto del año en curso.

10. El memorándum N°413 de fecha 14 de julio del 2026, con V°B° del Señor Alcalde para el aumento del contrato **"Servicio de Aseo para los establecimientos dependientes de la Dirección de Salud de Padre Hurtado"** ID 3824-6-LR24, desde el 20 de julio y hasta el 31 de agosto del año en curso.

11. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°109 de la encargada de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Dirección de Salud.

12. El Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores de Chile Compra, que certifica que el Proveedor SERVICIO DE ASEOS INDUSTRIALES SERLIM LIMITADA 77.857.740-2 se encuentran Hábil para contratar con el Estado, de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley N°19.886.





SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

13. Por último, se adjunta la aceptación a través de correo electrónico del Proveedor SERVICIO DE ASEOS INDUSTRIALES SERLIM LIMITADA 77.857.740-2, por el plazo señalado, en el cual indica, además, que continua en las mismas condiciones del contrato inicial.

14. Lo dispuesto en la Cláusula Sexta "Modificaciones al contrato", del contrato suscrito con fecha 05 de Julio de 2024, entre la Municipalidad de Padre Hurtado y la empresa SERVICIO DE ASEOS INDUSTRIALES SERLIM LIMITADA 77.857.740-2.

15. Por motivo de las demoras en los procedimientos administrativos internos y la burocracia propia de ésta Municipalidad, no se tramitó en su debido momento el acto administrativo final para el aumento de contrato dentro del tiempo de vigencia del mismo, presentándose en este caso como regularización. Sin embargo, el Visto Bueno del Señor Alcalde mediante Memorándum N°413 de fecha 14 de Julio de 2026, fue efectuado antes del término del contrato en comento. Sin perjuicio de lo anterior, si fuera necesario, la administración municipal podrá solicitar las responsabilidades administrativas correspondientes.

16. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.

17. La Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Padre Hurtado de fecha 03 de diciembre de 2024, que proclama Alcalde de la Comuna de Padre Hurtado al Sr. Felipe Muñoz Heredia.

DECRETO:

1) **AUTORIZACE Y REGULARÍCESE** la ampliación de la vigencia del contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y la empresa SERVICIO DE ASEOS INDUSTRIALES SERLIM LIMITADA 77.857.740-2, **para el Servicio de Aseo para los establecimientos dependientes de la Dirección de Salud de Padre Hurtado** ID 3824-6-LR24, desde el 20 de julio y hasta el 31 de agosto del año en curso, por un valor total del periodo de \$23.093.933.- IVA Incluido.

2) **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente ampliación de vigencia respeta el equilibrio financiero del contrato, manteniendo los valores del contrato a la fecha.

3) **REDÁCTESE** el respectivo Anexo de Contrato por la Dirección Jurídica en un plazo de 10 días hábiles.

4) **DESÍGNESE** a la Dirección de Salud como Unidad Técnica e Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) para las labores de fiel cumplimiento del contrato, a un funcionario que la misma Dirección designe.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GNUGMN-433>



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

- 5) **ESTABLEZCASE** que la Empresa SERVICIO DE ASEOS INDUSTRIALES SERLIM LIMITADA 77.857.740-2, deberá presentar previo a firmar el Anexo de Contrato, un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, como por ejemplo póliza de seguro, boleta de garantía, certificado de fianza a la vista o vale vista, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Padre Hurtado, como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de la presente ampliación de plazo, conforme lo estipulado en el punto décimo primero del contrato vigente.
- 6) **ESTABLÉZCASE** las responsabilidades administrativas por el notable retraso en la tramitación del Decreto Alcaldicio, por parte de las unidades responsables de su tramitación, en tiempo y forma.
- 7) **ESTABLÉZCASE** que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad Encargada de efectuar los trámites correspondientes a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl.
- 8) **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta Presupuestaria N°22.08.001.001.000

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GNUGMN-433>